

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO I:

PUESTO CONVOCADO: AUXILIAR DE LIMPIEZA

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

3 puesto de auxiliar de limpieza a 40 horas semanales.

TITULACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se determinan las siguientes titulaciones como exigibles para los puestos de trabajo, según el anexo VIII “Categorías y cualificaciones profesionales, titulaciones o requisitos DEL REAL DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:

- **TITULACIÓN EXIGIBLE:**
 - **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**
 - **Técnico básico actividades domésticas y limpieza de edificios**

Se aceptará cualquier titulación superior a la exigible relacionado con la familia profesional de servicios generales u hostelería.

La titulación que se presente para acreditar los requisitos mínimos no será computable a efectos de baremo.

- **HOMOLOGACIONES Y CERTIFICACIONES DE PROFESIONALIDAD**
 - **Experiencia de tres años en limpieza.**

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos.

1. SERVICIOS PRESTADOS: MÁXIMO 30 PUNTOS

Sólo se valorarán los meses completos trabajados; las fracciones de mes superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

NO podrán valorarse por más de un apartado servicios prestados simultáneamente en el tiempo.

1.1 Se valorará a razón de 0.5 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en residencias de mayores de titularidad 100% municipal, en un puesto de las mismas características al convocado.

1.1.1 Se considerará misma categoría laboral de limpieza aquella nombrada como auxiliar de servicios o auxiliar de residencia

1.2 Se valorará a razón de 0.4 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría diferente a la convocada en residencias de mayores de titularidad 100% municipal, en un puesto de las mismas características al convocado.

1.3 Se valorará a razón de 0.30 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en residencias de personas mayores diferentes al punto 1.1

1.4 Se valorará a razón de 0.15 puntos por mes trabajado para los servicios prestados como personal laboral de la categoría convocada en instituciones sanitarias o socio-sanitarias diferentes a los puntos anteriores

2. FORMACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS

a. Estudios de grado universitario o grado superior, que estén relacionados con el puesto sin ser objeto de requisito mínimo del aspirante.

Por cada grado universitario: 0.5 puntos

Por cada ciclo formativo de grado superior: 0.3 puntos

Se ponderará adecuadamente el expediente académico, realizándose las equivalencias oportunas conforme a los planes de estudios vigente.

No se ponderará los estudios inferiores al requisito mínimo de la convocatoria

2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA, HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS

1. Se valorarán los cursos, cursos superiores, diplomas o masters que hayan sido cursados por el interesado, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 6 puntos

Los cursos, cursos superiores, diplomas o masters que hayan sido cursados por el interesado serán objeto de baremo siempre que estén

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

relacionados con el puesto de trabajo o correspondan a prevención de riesgos laborales en el puesto de auxiliar de enfermería.

- Por la realización de Masters, hasta un máximo de 1 punto:

Por cada Master Oficial relacionado con materia de salud y/o cuidados a personal dependiente: 1 punto

- Por la realización de cursos o diplomas de más de 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 6 puntos:
 - Por cada curso superior o diploma: 1.50 puntos
- Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 100 horas lectivas, y relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 4 puntos (sólo los organizados por la Administración Pública u homologados por ésta) y relacionados con las funciones del puesto:
 - Por cada curso de 40 o más horas de duración: 0.40 puntos
 - Por cada curso de 20 o más horas de duración: 0.20 puntos

3. CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO, HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS

1. B1: 0.25 puntos
2. B2: 0.5 puntos
3. C1: 0.75 puntos
4. C2: 1 puntos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

**ANEXO III: TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE AUXILIAR DE
MANTENIMIENTO**

4.FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO	
AUXILIAR DE LIMPIEZA	
1	Asumirá funciones de servicios concretos; limpieza permanente y continuada de las dependencias del centro, pudiendo excepcionalmente de forma razonada, motivada y justificada, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, realizar tareas de otros servicios de su área funcional.
2	Limpieza de las distintas dependencias de la residencia y edificio Centro Rehabilitación, según le sean asignadas, en parte de trabajo, por la coordinación de servicios generales.
3	Hacer las camas de las personas usuarias, vaciar papeleras y colocar toallas limpias.
4	Servicio de lavandería: su función general consistirá en mantener siempre limpia y a punto la ropa de las personas usuarias, tanto la personal como la ropa de cama, toallas... así como su recogida y reparto posterior: Tareas: 1. Recogida de carros de ropa sucia y clasificación de la misma. 2. Lavado, secado y planchado de la ropa, junto con el mantenimiento y repaso de la ropa (botones, etiquetas identificativas, etc.) 3. Distribución de ropa limpia por las distintas habitaciones 4. Arreglo de armarios y cambio de ropa de los usuarios según estación del año 5. Limpieza de locales y máquinas de lavandería.
5	Comunicar a su responsable inmediato/a las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea
6	En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que he leído y entendido las tareas y funciones que se deben desarrollar para el puesto de trabajo al que me presento.
- Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que me presento, según las tareas señaladas.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.: Nombre y apellidos.

DNI:

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO IV INSTANCIA

Sr./Sra., de..... años de edad, vecino/a de provincia de con domicilio en núm., Código Postal....., con D.N.I., Teléfono correo electrónico..... delante de usted comparece y

EXPONE que con conocimiento de la convocatoria por parte de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol Sociedad Anónima, Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol, para la provisión de vacante en el puesto _____. Por proceso especial de estabilización

MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

SOLICITA que sea admitido/a a la selección previa, para lo que aporta la siguiente documentación

- a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad.
 - Fotocopia del título académico exigible.
 - Certificado de grado de discapacidad, si procede.
- b) Anexo III (tareas propias del puesto de trabajo) firmado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales, expedido por el Registro General de Delincuentes Sexuales.

IGUALMENTE, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto de trabajo al que se presenta.

Asimismo, se compromete a, en caso de ser seleccionado/a, prestar juramento o promesa en los términos previstos en el RD. 707/107, de 5 de abril.

Rafelbunyol, de de 20__

Firmado:

ATTE.: SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL SAMP

CALLE JOSÉ MARÍA LLOPIS, N.º 24 (46138) RAFELBUNYOL, VALENCIA

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ANEXO VI: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

- Josefa Martínez Jurado, directora del centro de REMARASA.
- Francisca Soriano García, auxiliar de enfermería de REMARASA.
- Bárbara Pascual Lacruz, auxiliar administrativa de REMARASA.
- Lidia Ruiz González, coordinadora de auxiliares de enfermería de REMARASA.
- Rebeca Navarro García, trabajadora social de REMARASA.

Se acuerda disponer como suplente a Paula Castelló Sanjuan, enfermera de REMARASA.

ANEXO V TEMARIO

Limpieza y desinfección. Conceptos y tipos. Productos utilizados y medidas de prevención de riesgos laborales por su uso. Gestión de residuos según niveles de riesgo de los mismos

Lavandería y manejo de ropa. Clasificación entrada de ropa sucia y programas de lavado. Protocolo de prevención de riesgos en manejo de ropa procedente de residentes con enfermedades infecto-contagiosas. Organización de ropa limpia, planchado y distribución. Productos detergentes utilizados y medidas de prevención de riesgos laborales derivadas de su uso

La cocina y el comedor. Limpieza, desinfección y manipulación de alimentos. Proceso de preparación, montaje, retirada y limpieza de comedor. Protocolo de prevención de riesgos en manejo de menaje procedente de residentes con enfermedades infecto-contagiosas. Normas básicas de comportamiento en comedores. Gestión de residuos alimentarios. El reciclaje

La habitación residencial. Procedimiento para la preparación de la cama. Organización de la ropa y enseres del residente. Limpieza y orden de la habitación y del mobiliario

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto de salud y factores de riesgo ergonómico. Manipulación de cargas. Planes de emergencia y de evacuación de un centro

Medidas de seguridad y protección. Protocolo de uso adecuado de guantes. Procedimiento de lavado de manos. Uso adecuado de Equipos de Protección Individual

Primeros auxilios. Concepto de parada cardio-respiratoria. Actuación en reanimación cardiopulmonar básica (RCP). Atragantamiento. Plan de actuación frente a un atragantamiento total y parcial de las vías respiratorias altas

Comunicación y atención con el residente: Técnicas de comunicación con la persona mayor. Concepto de empatía y asertividad

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

BASES DE LA EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL “RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP S.A.” (REMARASA) POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en:

- ✓ Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- ✓ La Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana
- ✓ El Decreto 3/2017, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la función pública valenciana.
- ✓ El Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y sus modificaciones
- ✓ Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ✓ Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- ✓ Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

1. NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de los siguientes puestos para la Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.M.P., según anexo I de la presente convocatoria

El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con el artículo 42 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos municipales y en la página web municipal www.rafelbunyol.es área REMARASA-EMPLEO.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las condiciones para ser admitidos a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

REQUISITOS GENERALES

- a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de su puesto de trabajo que se deriven del correspondiente nombramiento, capacidad que se acreditará mediante certificado médico, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de los otros estados mencionados en el párrafo 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales emitido por el Registro General de delincuentes sexuales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

SEGÚN ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES

2.1 MOMENTO EN QUE SE HA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los requisitos generales y específicos de la persona aspirante se acreditarán mediante fotocopia al efecto adjunta a la instancia.

2. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su Inclusión

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopi, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes.

Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de la prueba. A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición correspondiente anexada a la solicitud de participación en la convocatoria.

3. SOLICITUDES

4.1 Las personas interesadas en participar en el concurso-oposición deberán rellenar una solicitud, ajustándose al modelo que podrán descargarse desde la página oficial del Ayuntamiento de Rafelbunyol, REMARASA, convocatorias vacantes. Los y las solicitantes deberán cumplimentar la solicitud de acuerdo con el anexo IV y con las instrucciones que figuran en el mismo. También deberán adjuntar la declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas, según anexo III.

4.1 La instancia se podrá presentar, por duplicado, en la unidad de Registro del Ayuntamiento de Rafelbunyol, plaza Purísima, 1, del mismo municipio. Uno de los ejemplares de la instancia quedará en poder de la persona interesada y le servirá de justificante.

4.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el boletín correspondiente, y de forma no oficial en la web del mismo Ayuntamiento.

4.3 La consignación de datos falsos en la instancia o en la documentación aportada por los y las aspirantes conllevará la exclusión del concurso-oposición y/o nulidad de la plaza adjudicada, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda.

4.4 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Residencia de Mayores de Rafelbunyol de cualquier cambio de dicho domicilio.

4.5 En la instancia sólo se presentarán los documentos que acrediten los requisitos del puesto, tanto generales como específicos, evitando presentar los méritos y la experiencia profesional, cuya presentación se realizará tras la superación de la fase de oposición.

5 ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el texto de la resolución y la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

5.2 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar, la fecha y hora de la primera prueba, publicación que deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización de la misma. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

6 TRIBUNAL

6.1 El Tribunal será nombrado por certificado de acta del Consejo de Administración y su composición será acorde a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La relación nominal de sus miembros será publicada con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas. El Tribunal estará compuesto por un número máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, y en su acta de constitución se nombrará a un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y vocal/es. Todos los miembros deberán ostentar la condición de una de las siguientes:

6.1.1 Personal fijo de Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

6.1.2 Personal fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud.

Todos los miembros deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada. Al menos tres de sus miembros pertenecerán a la misma categoría convocada o superior de rama sanitaria.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado y, a tal efecto, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la misma.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus integrantes, titulares y suplentes, indistintamente. Asimismo, tienen facultad para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes. La constitución del tribunal exige, necesariamente, la presencia del presidente/a y el/la secretario/a, o en su caso, de quienes lo sustituyan.

De cada sesión, el/la secretario/a extenderá un acta, donde hará constar las calificaciones de los ejercicios, las incidencias y votaciones que se produzcan, y las mismas formarán el expediente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por las personas aspirantes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Residencia de Mayores de Rafelbunyol SAMP S.A., calle José María Llopis, 24, del mismo municipio.

Para la realización de las pruebas prácticas, el Tribunal podrá verse auxiliado por personal experto en la materia.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición consistirán en la celebración de cada una de dichas fases, a fin de determinar la aptitud de las personas aspirantes y de fijar el orden de prelación de los mismos para su selección.

7.1 La fase de oposición supondrá la realización por las personas aspirantes de un ejercicio eliminatorio.

- 7.1.1 El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un cuestionario de 30 preguntas, más cuatro de reserva, sobre contenidos prácticos del trabajo a realizar según las funciones del puesto reflejadas en el anexo II. El cuestionario será tipo test en forma de preguntas con respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. La valoración del ejercicio será de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, siendo la fórmula de corrección la siguiente:

$$C=(A-(E/3)/NP)X60$$

Donde

C: CALIFICACIÓN OBTENIDA

A: NÚMERO DE ACIERTOS

E: NÚMERO DE ERRORES

NP: NÚMERO DE PREGUNTAS

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Las personas aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir, sin que sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. En caso de robo o extravío, deberán presentar la denuncia ante la Policía junto a otro documento oficial con foto. Asimismo, los aspirantes deberán llevar el ejemplar para la persona interesada de la solicitud de admisión a las pruebas por si les fuera requerido.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso al aula de la persona que comparezca una vez concluido el llamamiento de las personas aspirantes y cerrada la puerta del aula que le corresponda.

- 7.1.2 Será competencia del Tribunal el contenido de las preguntas en la fase de oposición, que será necesario contestar adecuadamente para alcanzar los 30 puntos requeridos

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

para la superación del ejercicio. Estos criterios serán comunicados durante la lectura de instrucciones para la realización de cada prueba.

Cada miembro del Tribunal realizará un número de preguntas máximo, por separado, y será el/la presidente/a y el/la secretario/a del Tribunal quien una hora antes del examen realice la composición del examen final por selección aleatoria.

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 60 puntos.

Finalizado el ejercicio, el tribunal hará pública a efectos informativos la plantilla de corrección del mismo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol. Efectuada la corrección del ejercicio, el tribunal publicará en dichos tablones la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada.

Los y las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones, el tribunal publicará de la misma forma la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición por el orden de puntuación total.

Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición dispondrán de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso según el baremo especificado en el anexo I, debiéndose presentar en la unidad de registro citada en la base 3.2 de la convocatoria.

- 7.2** En la fase de concurso, a la que solo accederán aquellas y aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los méritos conforme al Anexo I de la presente convocatoria. **La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.**

El tribunal, que solo podrá valorar la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma, podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Cuando el requerimiento no sea atendido, no será valorado el mérito correspondiente. El tribunal podrá, asimismo, solicitar a los y a las aspirantes copia traducida, por traductor jurado, de los documentos alegados por los mismos, cuando estos estén redactados en idiomas distintos a los oficiales en la Comunitat Valenciana.

- 7.3** Resolución provisional del concurso-oposición. Finalizadas la fase de oposición y la fase de concurso, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol la relación de aspirantes que han llegado hasta este punto del proceso selectivo, especificando la puntuación total obtenida en cada fase. Los empates en la puntuación total se resolverán a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De subsistir el empate, se resolverá conforme a los criterios especificados en el baremo de méritos.

Las y los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para realizar las alegaciones relativas a la puntuación de la fase de concurso que estimen pertinentes.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

7.4 Resolución definitiva del concurso-oposición. Vistas las alegaciones, la relación ordenada definitiva de aspirantes tras las fases de oposición y de concurso será publicada por el tribunal en la misma forma que la relación provisional.

7.5 Solicitud de plazas y entrega de documentación. El Presidente del Consejo de Administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rafelbunyol, la resolución por la que se apruebe la relación de plazas que se oferten a las y a los aspirantes, y un plazo menor de 15 días para que presenten la siguiente documentación, a efectos de su contratación:

7.5.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

7.5.2 Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título y/o títulos para su participación en estas pruebas selectivas.

7.5.3 Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.5.4 Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

Si un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate. Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma determinada en la base 9.

7.6 Adjudicación de plazas. Las plazas se adjudicarán entre las personas aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Las y los aspirantes que no alcancen a las plazas convocadas se incluirán en una de bolsa de trabajo para cubrir puestos temporales en orden de relación a la puntuación obtenida. En caso de empate, se procederá como en el punto 7.3. La creación de esta bolsa de trabajo deroga las bolsas de trabajo anteriores.

7.7 La adjudicación de plazas se realizará conforme al Anexo I de la presente convocatoria

8 PUBLICACIÓN Y CONTRATACIÓN. Finalizado el plazo para la presentación de documentos, el Presidente del Consejo de administración de la Residencia de Mayores de Rafelbunyol acordará la contratación de los aspirantes finalmente aprobados, con el adjunto de informe favorable de la dirección del centro.

9 PERIODO DE PRUEBA. Se establecerá un periodo de prueba acorde al puesto de trabajo convocado, cuya duración se indicará en la formalidad del contrato fijo.

Para superar el periodo de prueba deberá recabarse el informe técnico de la jefatura del centro, respecto a las habilidades y destrezas de los aspirantes en el desempeño de las actividades desarrolladas, teniendo carácter eliminatorio en caso de obtener informes desfavorables.

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL SAMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

- 10 RECURSOS. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes.

Fdo.: Francisco Alberto López López
Presidente del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: la pongo yo, la Secretaria del Consejo de Administración de REMARASA, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 06 de noviembre de 2023, sirviendo como bases generales de acceso al empleo en REMARASA, y tendiendo en cuenta la presentación de éstas y aprobación de los anexos correspondientes en cada convocatoria de puestos de trabajo.

Rafelbunyol, a fecha firma electrónica

Fdo.: Loles Verdés Manso
Secretaria del Consejo de Administración
Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P.

Primera revisión, noviembre 2023

DÑA. MARÍA DOLORES VERDÉS MANSO, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad “Residencia de Mayores Rafelbunvol Sociedad Anónima (R.E.M.A.R.A. S.A.)”

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de esta sociedad constan legalmente extendidas:

- I) La correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrada el 16 de septiembre de 2024, en el Ayuntamiento de Rafelbunvol, donde se reunió, en sesión universal, el Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia personal de los consejeros:

Ayuntamiento de Rafelbunvol, representado por la persona física de D.
Francisco Alberto López López
Mario Carrera Navarro
Nerea Arapio Castillo
Laura Natividad Soriano
Omar Benlloch Bellver

Se acordó por unanimidad el orden del día y la adopción de los siguientes acuerdos

9. MODIFICACIÓN TRIBUNAL SELECCIÓN CONVOCATORIA DE PUESTOS DE AUXILIAR DE LIMPIEZA

En relación a la convocatoria de selección de tres puestos de auxiliar de limpieza a 40 horas semanales en REMARASA, cuyo proceso está en la presentación de instancias de las personas candidatas, se informa al consejo que la miembro del tribunal Lidia Ruiz González ha solicitado una excedencia voluntaria de cuatro meses. A fin de no alterar el procedimiento, se propone designar a otra persona como miembro del tribunal.

El vicepresidente propone que se realice rotación entre el personal fijo para que sea nombrado en estos términos, en futuras convocatorias. Se resuelve el nombramiento de la trabajadora Emilia García Jiménez para ocupar el puesto del miembro del Tribunal por ausencia de Lidia Ruiz, debido a su excedencia voluntaria.

REDACCIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA:

El acta de que se certifica fue redactada al término de la respectiva sesión de la Junta General y del Consejo de Administración; aprobada su redacción por unanimidad y firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente.

CERTIFICACIÓN: Se expide la presente según prescribe el artículo 109-1-a del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar a los efectos del artículo 112 del mismo cuerpo legal que los acuerdos adoptados se han transcrito literalmente.

En Rafelbunvol, a fecha de firma electrónica,

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN REMARASA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO A TIEMPO COMPLETO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE HAN LLEGADO AL FINAL DEL PROCESO SELECTIVO, Y SU ORDEN DE PRELACIÓN

				prueba selectiva	FORM ACAD	FORMACIÓ N NO REGLADA	EXPERIEN CIA PROFESIO NAL 30	CONOCIM IENTO VALENCIA NO	TOTAL PUNTUACIÓ N
	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PD	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
1	FERRER CARRERES	MARIA DOLORES	****2878	38,00	0	0	30	0	68,00
2	RUIXÓ BOSCH	AMPARO	****6184	33,33	0	0	30	0	63,33
3	SANCHO SANCHEZ	M ENCARNACIÓN	****2044	33,33	0	0	26	0	59,33
4	CUENCA FERNÁNDEZ	ELENA	****6297	33,33	0,3	0	19,28	0	52,91
5	TERUEL NIETO	MARTA	****8293	33,33	0	0	0,4	0	33,73
6	FÉLIX BELLVER	MARÍA DOLORES	****3335	32,00	0	0	0	0	32,00

FECHA: 26/03/2025

FECHA PUBLICACIÓN

28/03/2025

PLAZO DE ALEGACIONES

HASTA EL 11/04/2025, INCLUSIVE

PROPUESTA DE OCUPACIÓN DE PUESTO FIJO

1	FERRER CARRERES	MARIA DOLORES
2	RUIXÓ BOSCH	AMPARO
3	SANCHO SANCHEZ	M ENCARNACIÓN

PROPUESTA DE BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS TEMPORALES

1	CUENCA FERNÁNDEZ	ELENA	****6297	33,33	0,3	0	19,28	0	52,91
2	TERUEL NIETO	MARTA	****8293	33,33	0	0	0,4	0	33,73
3	FÉLIX BELLVER	MARÍA DOLORES	****3335	32,00	0	0	0	0	32,00

EMILIA GARCÍA

FRANCISCA SORIANO,
AUSENTE POR MOTIVOS DE ENFERMEREDAD

JOSEFA MARTÍNEZ

BÁRBARA PASCUAL REBECA NAVARRO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

**RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.
CALLE JOSE MARÍA LLOPIS, 24
46138 RAFELBUNYOL VALENCIA**

INFORMACIÓN PRUEBA SELECTIVA

En Rafelbunyol, a 06 de febrero de 2023

Por la presente, se comunica la siguiente información referida a la convocatoria de vacantes en los puestos de Auxiliar de clínica de la empresa municipal del Ayuntamiento de Rafelbunyol Residencia de Mayores Rafelbunyol S.A.M.P. (REMARASA):

- Fecha de la prueba selectiva: 30 de marzo de 2023
- Lugar de las pruebas selectivas:
 - o Biblioteca municipal de Rafelbunyol
 - Calle Jose María Llopis, 4 46138 Rafelbunyol, Valencia
- Hora de las pruebas selectivas:
 - o Hora de llegada de los candidatos: 09:30 horas
 - o Hora de comienzo de la prueba: 10:00 horas
 - o Duración de la prueba: 1 hora
- Puntuación máxima: 60 puntos
- Puntuación mínima exigible: 30 puntos
 - o Los aspirantes que puntúen por debajo de los 30 puntos quedarán eliminados del procedimiento.
- Consideraciones:
 - o Una vez comenzada la prueba, no se admitirá el acceso al aula de ninguna persona aspirante, lo que conllevará la no opción de realizar la prueba, y por tanto, su exclusión en el procedimiento
 - o Los candidatos deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad original y en vigor para entrar en el aula donde se realice el examen. La no acreditación del candidato conllevará la no opción de realizar la prueba, y, por tanto, su exclusión en el procedimiento
 - o La prueba se realizará con bolígrafo azul propiedad de las personas aspirantes; se recomienda a los candidatos vengan provistos de dos bolígrafos azules para realizar la prueba selectiva.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

FECHA PRUEBA: 23 DE ENERO DE 2025

HOJA DE RESPUESTAS VÁLIDAS DE LA PRUEBA SELECTIVA

PROCESO CONVOCATORIA AUXILIAR DE LIMPIEZA EN REMARASA

1	A	B	C	D
	X			

16	A	B	C	D
	X			

R1	A	B	C	D
	X			

2	A	B	C	D
		X		

17	A	B	C	D
		X		

R2	A	B	C	D
		X		

3	A	B	C	D
		X		

18	A	B	C	D
		X		

R3	A	B	C	D
			X	

4	A	B	C	D
		X		

19	A	B	C	D
		X		

R4	A	B	C	D
				X

5	A	B	C	D
	X			

20	A	B	C	D
		X		

6	A	B	C	D
			X	

21	A	B	C	D
				X

7	A	B	C	D
				X

22	A	B	C	D
				X

8	A	B	C	D
		X		

23	A	B	C	D
			X	

9	A	B	C	D
				X

24	A	B	C	D
			X	

10	A	B	C	D
	X			

25	A	B	C	D
				X

11	A	B	C	D
		X		

26	A	B	C	D
			X	

12	A	B	C	D
	X			

27	A	B	C	D
		X		

13	A	B	C	D
			X	

28	A	B	C	D
		X		

14	A	B	C	D
			X	

29	A	B	C	D
	X			

15	A	B	C	D
		X		

30	A	B	C	D
		X		

RESIDÈNCIA DE MAJORS DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIETAT ANÒNIMA

Mig Propi i Servei Tècnic, Ajuntament de Rafelbunyol
Carrer Jose Maria Llopi, 24
46138, Rafelbunyol, València

RESOLUCIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Visto que con fecha 28 de junio de 2022 se va a iniciar el expediente para seleccionar dos puestos de auxiliar de clinica a través del proceso de selección, y por el sistema de concurso oposición, aprobando la convocatoria para esta selección.

Visto que con fecha 28 de junio se aprueban las bases de la convocatoria, publicadas oficialmente el 24 de noviembre de 2022 en el Boletín oficial de la provincia

Visto el anexo de la Secretaria y la Presidenta del Tribunal, que acompaña esta resolución, por la cual se propone la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos,

RESUELVO

Primero Establecer, según anexo firmado por la secretaria y la presidenta del tribunal, la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas

Segundo Notificar la presente resolución a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Tercero Establecer diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución para la subsanación de defectos de las personas aspirantes excluidas.

A Rafelbunyol, a fecha de factura electrónica

22590394R

FRANCISCO ALBERTO
LOPEZ (R: A97040869)

Firmado digitalmente por
22590394R FRANCISCO
ALBERTO LOPEZ (R: A97040869)
Fecha: 2023.01.16 11:07:23
+01'00'

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Francisco Alberto López

MARIA
DOLORES|
VERDES|MANSO

Ante mí, LA SECRETARIA
María Dolores Verdés

Firmado digitalmente por
MARIA DOLORES|VERDES|
MANSO
Fecha: 2023.01.16 11:07:35
+01'00'

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANONIMA
Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol.
Domicilio: C/José María Llopis, 24.
46138.- Rafelbunyol (Valencia)

ÁREA SANITARIA

PUESTO DE TRABAJO

AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONCURSO OPOSICIÓN 2022-2023 PROCESO ESTABILIZACIÓN

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto por el Tribunal los expedientes de los candidatos inscritos al procedimiento, se determina la exclusión o admisión según la presentación de requisitos mínimos:

Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del documento nacional de identidad

Carné de manipulación de alimentos

Fotocopia del título académico exigible: título auxiliar de clínica o equivalente

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CANDIDATOS ADMITIDOS	MOTIVO
1	ALCÁZAR MORALES	ROSA	****7174	ADMITIDA	
2	AMADOR CIVERA	NEREA	****3227	ADMITIDA	
3	CANTERO MUÑOZ	ELENA MARIA	****6403	ADMITIDA	
4	CARAMÉS CERVERA	JULIO	****9544	ADMITIDO	
5	CARBONELL MERCADER	ROSARIO	****0841	ADMITIDA	
6	CATALÁN ZAPATA	RUTH	****3108	ADMITIDA	
7	ESCOBAR SEGURA	ALEX	****8744	ADMITIDO	
8	ESTEVE LLUCH	MARIA CARMEN	****8992	ADMITIDA	
10	GARRIDO MORENO	MARIA PAZ	****8920	ADMITIDA	
9	GÓMEZ HERRAIZ	SILVIA	****3614	ADMITIDA	
10	MALDONADO GARCÍA	VERÓNICA	****6321	ADMITIDA	
11	MESTRE LÓPEZ	JESÚS MANUEL	****2383	ADMITIDO	
12	MIKUCIONYTE KATILUTE	ZIEDUNE	****0226	ADMITIDA	
13	MOLINA BROCEÑO	MARIA ISABEL	****1924	ADMITIDA	
14	MOLLA ESTEVE	ANA	****2073	ADMITIDA	
15	MOYA MAHIQUES	BEATRIZ	****5392	ADMITIDA	
16	NIETO CADENILLAS	JENY LUZ	****7068	ADMITIDA	
17	NIETO CADENILLAS	JOVANNA ELENA	****9249	ADMITIDA	
18	PÉREZ CARDO	VANESA	****1401	ADMITIDA	
19	PIQUER BIELSA	MARÍA	****9071	ADMITIDA	

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANONIMA
Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Domicilio: C/José María Llopis, 24.
46138.- Rafelbunyol (Valencia)

20	RÓDENAS IBAÑEZ	YOLANDA	****4089	ADMITIDA	
21	TORRE (de la) MORENA	MARIA MANUELA	****9114	ADMITIDA	

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CANDIDATOS EXCLUIDOS	MOTIVO
1	AZOR LOZANO	OLGA	****7470	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
2	BADENAS MARZO	EVA	****8840	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS (existe documento que puede corresponder, pero resulta ilegible)
3	BORLET CODOÑER	ROSA ANA	****6001	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
4	CARBAJAL SEVILLA	YANELY DEVANIRA	****9396	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
5	CUENCA FERNÁNDEZ	ELENA	****6297	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
6	FERRAGUT GONZÁLEZ	JOSEP RAMÓN	****5831	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
7	FORNELL ARIAS	NEREA	****7013	EXCLUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
8	GARCÍA MAYORGA	DORIS	****2640	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
9	GARCÍA PARDO	SERGIO	****6983	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
11	LACRUZ GARCIA	MARC	****7476	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
12	MATEO PIQUER	SABINA	****5431	EXCLUIDA	FALTA FOTOCOPIA DNI
13	MUÑOZ RUIZ	ESTEFANIA	****4028	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
14	MURCIANO COY	SILVIA	****3506	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
15	PECELLIN RUIZ	CORAIMA	****2531	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
16	ROSALES HERNÁNDEZ	LIZBETH MARIEL	****3264	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
17	ROSAS PLA	SANDRA	****9543	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
18	SQUICCIARINI	GUILLERMO LUIS	****0562	EXCLUIDO	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS
19	TORMOS VILLUSTO	MARÍA	****1345	EXCUIDA	FALTA FOTOCOPIA CARNÉ MANIPULADOR DE ALIMENTOS

FECHA ENTREGA 28/12/2022
FECHA PUBLICACIÓN 17/01/2023
FDO PRESIDENTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN


JOSEFA IBAÑEZ GARRIDO

FDO SECRETARIA TRIBUNAL DE SELECCIÓN


BARBARA PASCUAL GARCIA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE CANDIDATOS

Visto que con fecha 26 de junio de 2024 se inició el expediente de convocatoria externa para seleccionar tres puestos de personal laboral fijo de auxiliar de limpieza a tiempo completo, por el sistema de concurso-oposición, aprobando la convocatoria para dicha selección.

Vista la publicación del tribunal, tras la realización de la prueba selectiva, con los aspirantes que han aprobado y pasan a la fase de concurso de méritos.

Vista la atención de las alegaciones presentadas por parte del Tribunal, publicando los aspirantes definitivos aprobados e inicio de presentación de méritos

Visto el baremo de dichos méritos valorados por parte del Tribunal en su reunión de fecha 26 de marzo de 2024, sin que hayan resultado alegaciones tras la publicación del baremo y la propuesta de nombramientos por parte del Tribunal de selección

RESUELVO

Primero NOMBRAR:

1. A las siguientes personas :
 - i. María Dolores Ferrer Carreres, para la ocupación de un puesto fijo de auxiliar de limpieza en REMARASA a tiempo completo.
 - ii. Amparo Ruixó Bosch, para la ocupación de un puesto fijo de auxiliar de limpieza en REMARASA a tiempo completo.
 - iii. Encarna Sancho Sanchez, para la ocupación de un puesto fijo de auxiliar de limpieza en REMARASA a tiempo completo.

Segundo REQUERIR

1. A las personas candidatas, para la ocupación del puesto, la siguiente documentación previa a su contratación:
 - i. Fotocopia del documento nacional de identidad
 - ii. Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título o títulos para su participación en las pruebas selectivas.
 - iii. Certificado médico que demuestre la capacidad funcional para desarrollar las tareas del puesto de trabajo

La entrega de documentación deberá presentarse directamente en el despacho laboral de REMARASA, antes del 18 de mayo, inclusive.



La fecha de efecto de la toma de posesión se tomará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución y hasta el día 01 de junio de 2025, tras la presentación de los correspondientes documentos para su contratación

Tercero Notificar la presente resolución a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Rafelbunyol, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Francisco Alberto López

Ante mí, LA SECRETARIA
María Dolores Verdés

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2023 se inicia el expediente para seleccionar tres puestos de trabajo laboral fijo de auxiliar de limpieza en REMARASA, por el sistema de concurso oposición, aprobando la convocatoria para esta selección

Visto que, después de la finalización de promoción interna, no se resuelve ningún acceso, iniciando la convocatoria externa, publicando las bases oficialmente a fecha 26 de junio de 2024

Visto que, tras la publicación del listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, no se ha producido ninguna alegación, y que el Tribunal estima el resultado provisional como definitivo, en tanto en cuanto la relación provisional conviene como admitidas a todas las personas inscritas en el procedimiento, ,

RESUELVO

Primero Establecer, la siguiente relación definitiva de candidatos admitidos y/o excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SITUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO
AGUILAR BASET	AMPARO	****0044	ADMITIDA
FERRER CARRERES	MARIA DOLORES	****2878	ADMITIDA
MARTÍ FURIO	MILAGROS	****3318	ADMITIDA
RUBIO ARANDA	NOELIA	****4555	ADMITIDA
SALGUERO CABO	MARIA JOSE	****5926	ADMITIDA
COSTA CALDERÓN	INMACULADA	****3315	ADMITIDA
SANCHO SANCHEZ	M ENCARNACIÓN	****2044	ADMITIDA
RUIXÓ BOSCH	AMPARO	****6184	ADMITIDA

CUENCA FERNÁNDEZ	ELENA	****6297	ADMITIDA
FURIO FENOLLOSA	PILAR	****4809	ADMITIDA
FÉLIX BELLVER	MARÍA DOLORES	****3335	ADMITIDA
TERUEL NIETO	MARTA	****8293	ADMITIDA
PARDO JORRETO	ESTEFANIA	****4102	ADMITIDA
MORILLO CASTELLANOS	SANTIAGO	****5250	ADMITIDO
AGUIRRE QUINTANA	AMPARO MARIBEL	****3851	ADMITIDA
ABELLAN RUIZ	FRANCISCA	****3276	ADMITIDA
FERRER LACRUZ	MARÍA	****3706	ADMITIDA

Segundo Informar a las personas interesadas de la fecha de la prueba selectiva, el 23 de enero de 2025, a las 10:30 , información que se amplía en documento publicado por el Tribunal.

Tercero Notificar la presente resolución al interesado, de acuerdo con el artículo 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Rafelbunyol, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
Francisco Alberto López

Ante mí, LA SECRETARIA
María Dolores Verdés

PRUEBA OPOSICIÓN:

Tras la calificación de las pruebas selectivas, este Tribunal propone al Presidente del consejo de administración de REMARASA la siguiente relación provisional de personas candidatas aprobadas y personas candidatas eliminadas.

La calificación se ha obtenido según el punto 7.1.1 de las bases que rigen el proceso de selección para la provisión de vacantes en REMARASA, y que dicta "(...) Cada pregunta respondida incorrectamente descontará un tercio de una pregunta contestada correctamente, aclarando la fórmula de corrección publicada en base a la jerarquía de operaciones matemáticas, y añadiendo el correspondiente paréntesis en la fórmula para cumplir lo indicado en el punto: $C=(A-(E/3))/NPX60$

CONVOCATORIA PLAZAS AUXILIAR DE LIMPIEZA

ASPIRANTES APROBADOS QUE PASAN A LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	prueba		
			A	E	PD
FERRER CARRERES	MARIA DOLORES	****2878	21	6	38,00
SANCHO SANCHEZ	M ENCARNACIÓN	****2044	20	10	33,33
RUIXÓ BOSCH	AMPARO	****6184	20	10	33,33
CUENCA FERNÁNDEZ	ELENA	****6297	20	10	33,33
FÉLIX BELLVER	MARÍA DOLORES	****3335	17	3	32,00
TERUEL NIETO	MARTA	****8293	20	10	33,33

ASPIRANTES QUE NO HAN SUPERADO LA FASE DE PRUEBA SELECTIVA-EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

AGUILAR BASET	AMPARO	****0044	15	15	20,00
MARTÍ FURIO	MILAGROS	****3318	18	12	28,00
RUBIO ARANDA	NOELIA	****4555	15	15	20,00
SALGUERO CABO	MARIA JOSE	****5926	16	11	24,67
COSTA CALDERÓN	INMACULADA	****3315	17	13	25,33
FURIO FENOLLOSA	PILAR	****4809	18	12	28,00
PARDO JORRETO	ESTEFANIA	****4102	NO PRESENTADA		
MORILLO CASTELLANOS	SANTIAGO	****5250	15	14	20,67
AGUIRRE QUINTANA	AMPARO MARIBEL	****3851	15	11	22,67
ABELLAN RUIZ	FRANCISCA	****3276	18	12	28,00
FERRER LACRUZ	MARÍA	****3706	14	15	18,00

TRIBUNAL DE SELECCIÓN, REMARASA

JOSEFA MARTÍNEZ

BÁRBARA PASCUAL

FRANCISCA SORIANO
Ausente

REBECA NAVARRO

EMILIA GARCÍA